

una cédula a los Libros 101, y 102, del R. Decreto
20, de Mayo de 1815 sin perjuicio de proce-
derse segun los, 146, 110 y 111, de los mismos

En vista la Municipalidad acordó se conta-
re al Sr. Intendente hallarse pendiente del Gobierno
de S. M. resoluciones de la Real Cédula para emplea-
miento de otra cantidad como ya consta a la referida
Autoridad esperando que en su vista se relata a las
Corporaciones de las villas y demas en que se le
comunica

Se vio una Circular de otra Intendencia sobre el co-
bro del segundo trimestre de todas Contribuciones y taxa-
sion de las anteriores: en vista acordó la Municipalidad
se guarde y cumpla y se activen las Cobranzas
dandon parte a la Superioridad de su resultado

Se vio un Oficio del Ayuntamiento Com. de Murcia
relativo a haber nombrado una Comision de su seno
para tomar conocimiento de la contrata de subsistencia
confecha 27, del anterior se le manifiesta por esta otra
Municipalidad haber hecho el Alrendador de los bo-
gor de otra Ciudad con la de Oribueta: en vista
del Ayuntamiento acordó se una al Exped. formado
al efecto esperando su resultado

Se dio cuenta de un Memorial que dirige al
Ayuntamiento de ferente Diputacion de los Partidos
de Uchalar, Vazona y Most, de este termino y
Vecinos de esta Villa en solicitud de que se pro-
mueva Exped. sobre los danos ocasionados en el
tarde del 24, del anterior Mes, por una terrible
Nube que despaendieron por la parte de donde

